

**ADMINISTRACIÓN** CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

**ENCARGO** PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y DE COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DÓLMENES DE ANTEQUERA

**IMPORTE** 147.429,94 €

**Atendiendo la solicitud de Certificado de medios propios y subcontratación con terceros de esa Consejería**

El abajo firmante, en nombre de la Empresa de transformaciones Agrarias, S.A., S.M.E., M.P., mediante la presente **DECLARA**:

**Primero:** Que a la fecha de la firma, esta Empresa Pública dispone de medios propios suficientes para ejecutar este encargo en el plazo y anualidades en el recogidos.

**Segundo:** Que no está previsto contratar la ejecución de partida alguna con terceros.

**Tercero:** Que la suma de los importes de las partidas que se prevé contratar con terceros, por tanto, será inferior al 50% del importe total del importe máximo del encargo (\*)

Fdo.: Gerente de Málaga y Melilla

(\*) Para los encargos a medio propio de obras, tendrán la consideración de contrataciones con terceros las unidades de obra completas a contratar y ejecutar por terceros. Serán unidades de obra completas las que de esta forma se identifiquen en el correspondiente proyecto. No serán tenidos en cuenta en ningún caso como contrataciones con terceros los aprovisionamientos, suministros, materias primas y bienes de equipos necesarios (incluidos los alquileres de los mismos). Para los encargos a medio propio de servicios, el total de las contrataciones con terceros de servicios de la misma tipología que la actuación encargada no podrá superar el 50% del importe del encargo, entendiéndose por misma tipología si está comprendida en la misma categoría, según clasificación de la Directiva de contratos públicos en vigor.